

Nuevo protocolo:

“Coordinación de actuaciones de los órganos de la Administración General del Estado ante nevadas y otras situaciones meteorológicas extremas que puedan afectar a la Red de Carreteras del Estado”

Firmado en Madrid, el 27 de Marzo de 2009

Índice

1. Motivación
2. Objetivos del nuevo protocolo
3. Contenido del nuevo protocolo y sus aportaciones respecto al protocolo actual
 - 3.1. Definición de las fases de alertas y emergencias
 - 3.2. Divulgación de la información meteorológica
 - 3.3. Órganos de coordinación
 - 3.4. Procedimientos operativos
 - 3.5. Previsiones especiales para las grandes ciudades

1. Motivación

1. Motivación

Informe sobre las nevadas del 9 de enero de 2009

- ❑ En su sesión del 16 de enero de 2009, el Consejo de Ministros recibió un informe de la Vicepresidenta Primera del Gobierno sobre la situación creada por la tormenta de nieve que afectó, severa y especialmente, a la Comunidad Autónoma de Madrid el día 9 de enero de este mismo año.
- ❑ En este informe se puso de manifiesto que la situación tan desfavorable se produjo, sobre todo, por la rápida e inesperada evolución de la situación meteorológica y por la insuficiencia de los protocolos de actuación existentes que no facilitaron una reacción rápida y con la flexibilidad suficiente.

Líneas de actuación, decididas por el Consejo de Ministros

- ❑ En esta misma sesión, el Consejo de Ministros decide 6 líneas de actuación con el fin de evitar que una situación semejante se pudiera repetir:
 1. Modificación de los protocolos de actuación:
 - “Se modificarán los protocolos de actuación de la Administración General del Estado”
 2. Aumento de los medios técnicos
 3. Reforma de infraestructura de carreteras
 4. Reformas legales
 5. Refuerzo de los derechos de los usuarios
 6. Campañas de sensibilización e información a los ciudadanos

2. Objetivos del nuevo protocolo

2. Objetivos del nuevo protocolo

- ❑ La principal finalidad del nuevo protocolo, al igual que de las demás medidas citadas en el página anterior, es la siguiente:

“Evitar que situaciones como las sufridas por los ciudadanos el 9 de enero puedan volver a repetirse.”

- ❑ Más concretamente, se persiguen los siguientes objetivos:

- ✓ **Fortalecer la coordinación** entre los órganos de la Administración General del Estado, así como la coordinación entre los órganos centrales con las Comunidades Autónomas y las autoridades locales
- ✓ **Establecer mecanismos** de alertas y de respuesta ante emergencias **más eficaces y eficientes**
- ✓ **Definir claramente las responsabilidades** de los diferentes involucrados
- ✓ **Establecer los criterios** a tener en cuenta en la elaboración de los **protocolos territoriales**

Todo ello, haciendo especial énfasis en las condiciones especiales en los accesos a las grandes ciudades

3. Contenido del nuevo protocolo y sus aportaciones respecto al protocolo actual

- 3.1. Definición de las fases de alerta y emergencia
- 3.2. Divulgación de la información meteorológica
- 3.3. Órganos de coordinación
- 3.4. Procedimientos operativos
- 3.5. Previsiones especiales para las grandes ciudades

3. Contenido del nuevo protocolo

3.1. Definición de las fases de alertas y emergencias

Beneficios en comparación con el protocolo actual:

- Inclusión de los avisos de nivel amarillo (código AEMET) en la fase de alerta en el caso de las grandes ciudades (actualmente sólo niveles rojo y naranja).
- Redefinición de los niveles de preemergencia, ganando más flexibilidad para la aplicación de las medidas de esta fase.

Resumen esquemático de las previsiones del nuevo protocolo:

Fase de <u>alerta</u>	Fase de <u>preemergencia</u>	Fase de <u>emergencia</u>
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Siempre cuando la AEMET emite boletines de aviso por nevadas con niveles rojo o naranja.<input type="checkbox"/> Avisos de nivel amarillo en los siguientes casos:<ul style="list-style-type: none">✓ En grandes ciudades, en particular en el área Madrid-Henares.✓ Cuando lo aconseja la valoración de las circunstancias específicas.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Cuando la intensidad de la nevada hace prever dificultades para la circulación.<input type="checkbox"/> Cuando la nieve caída, el hielo u otra circunstancia dificulte efectivamente la circulación.	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Cuando resulta necesario prestar atención a personas que han quedado bloqueadas o retenidas y no pueden seguir su viaje por medios propios.

3. Contenido del nuevo protocolo

3.2. Divulgación de la información meteorológica

Beneficios en comparación con el protocolo actual:

- El nuevo protocolo establece un flujo de remisión de los boletines de avisos por nevadas con niveles rojo y naranja muy claro y completo. En comparación con el protocolo actual, que sobre todo remitía a los organismos relevantes a nivel nacional, el nuevo incluye los siguientes agentes:
 - ✓ Diferentes órganos y unidades (nivel central y territorial) de la Guardia Civil, de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas.
 - ✓ Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y de las autoridades locales.
 - ✓ Las empresas concesionarias de autopistas
- En el caso del área metropolitana Madrid-Henares, se remiten también los boletines con avisos de nivel amarillo.

Resumen esquemático de las previsiones del nuevo protocolo:

- En la página siguiente, se puede apreciar, de forma gráfica el flujo de la remisión de los boletines de avisos por nevadas.

3. Contenido del nuevo protocolo

3.2. Divulgación de la información meteorológica



3. Contenido del nuevo protocolo

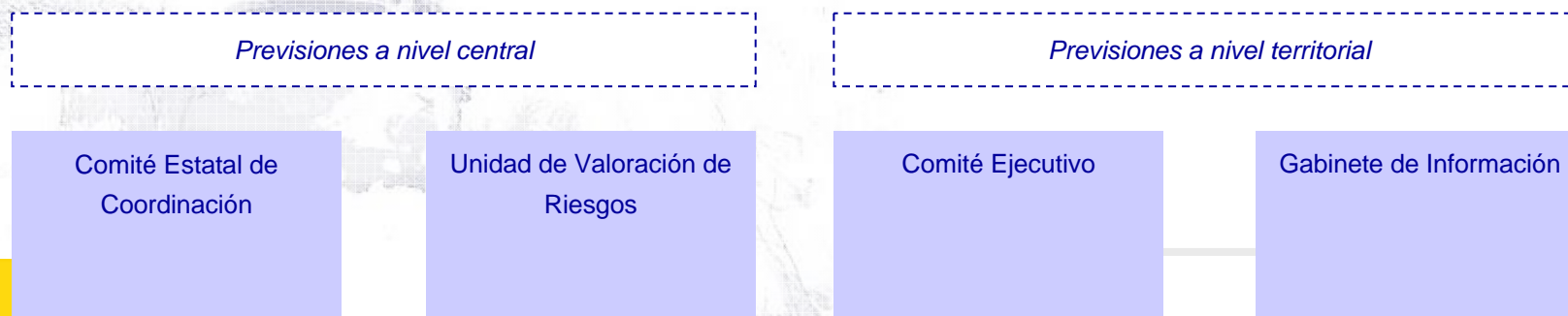
3.3. Órganos de coordinación

Beneficios en comparación con el protocolo actual:

- Creación de la Unidad de Valoración de Riesgos con el fin de:
 - ✓ Ser más eficientes en la toma de decisiones
 - ✓ Flexibilizar la adopción de las medidas previstas en el protocolo
- Formalización de los órganos de coordinación territoriales: Comité Ejecutivo y Gabinete de Información, y así reforzar sensiblemente la coordinación de la Administración General del Estado y los demás órganos involucrados.
- Establecimiento claro de las competencias y responsabilidades

Resumen esquemático de las previsiones del nuevo protocolo:

- A modo de resumen se definen los siguientes órganos de coordinación, que se describen con más detalle en las páginas siguientes:



3. Contenido del nuevo protocolo

3.3. Órganos de coordinación

Previsiones a nivel central

Comité Estatal de Coordinación		Unidad de Valoración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Subsecretario del Ministerio del Interior (Presidente) <input type="checkbox"/> Director General de Tráfico <input type="checkbox"/> General Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil <input type="checkbox"/> Director General de Carreteras <input type="checkbox"/> Directora General de Protección Civil y Emergencias <input type="checkbox"/> Director General de Política de Defensa <input type="checkbox"/> Otros representantes (convocados por el Presidente) 	Miembros	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Representantes de : <ul style="list-style-type: none"> ✓ Agencia Estatal de Meteorología ✓ Dirección General de Protección Civil y Emergencias ✓ Dirección General de Tráfico 	Miembros
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Realizar un seguimiento de las situaciones que puedan afectar a la vialidad de la red de carreteras y coordinar de las medidas a adoptar <input type="checkbox"/> Facilitar la coordinación de la información a los ciudadanos <input type="checkbox"/> Establecer directrices para la elaboración de los protocolos territoriales <input type="checkbox"/> Cualquier otra que resulte adecuada para la consecución de los objetivos del presente protocolo 	Funciones	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Valorar la situación meteorológica prevista en cuanto al riesgo de nevadas y el impacto que puede suponer <input type="checkbox"/> Facilitar la adopción de decisiones acerca de servicios de intervención y medidas operativas <input type="checkbox"/> Esta unidad tiene especial relevancia cuando las previsiones no son muy graves, pero una posible afectación a las grandes ciudades u puntos críticos aconsejan una actuación 	Funciones

3. Contenido del nuevo protocolo

3.3. Órganos de coordinación

Previsiones a nivel territorial

Comité Ejecutivo		Gabinete de Información	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Delegado o Subdelegado del Gobierno (Presidente) (1) <input type="checkbox"/> Director del Centro de Gestión de Tráfico / Jefe de Servicio de Seguridad Vial <input type="checkbox"/> Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y Jefe del Sector/Subsector de Tráfico de la Guardia Civil <input type="checkbox"/> Jefe de Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras (2) y Jefe de la Demarcación de Carreteras (3) <input type="checkbox"/> Jefe Provincial de Tráfico (4) <input type="checkbox"/> Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía <input type="checkbox"/> Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno (5) <input type="checkbox"/> Coordinador del Gabinete de Información <input type="checkbox"/> Otros representantes (convocados por el Presidente) 	Miembros	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Jefe del Gabinete de Prensa de la Delegación o Subdelegación del Gobierno <input type="checkbox"/> Otros 	Miembros
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo desempeñará las funciones que corresponden a sus competencias, específicamente las siguientes: <input type="checkbox"/> (1) Declarar las fases operativas de los respectivos protocolos, dirigir y coordinar las actuaciones <input type="checkbox"/> (2) Dirigir los equipos quitanieves y disponer el uso de fundentes <input type="checkbox"/> (3) Mantener la comunicación permanente con las empresas concesionarias <input type="checkbox"/> (4) Disponer el establecimiento de controles para restringir o desviar el tráfico o exigir el uso de cadenas <input type="checkbox"/> (5) Actuar como director técnico del respectivo Centro de Coordinación Operativa 	Funciones	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Canalizar toda la información a los medios de comunicación social y a la población, durante la emergencia 	Funciones

3. Contenido del nuevo protocolo

3.4. Procedimientos operativos

Beneficios en comparación con el protocolo actual:

- Se aumentan las previsiones en la fase de alerta.
- Se incrementa la importancia que tiene la adecuada coordinación entre los órganos centrales y los responsables de las Comunidades Autónomas, así como de la transparencia de información entre ellos.
- El rol de las autoridades territoriales en las decisiones sobre las actuaciones se incrementa: deben tomar las decisiones quienes más cerca están de los puntos conflictivos.
- Se introducen previsiones específicas referente a las restricciones de tráfico, que se comprende como una medida preventiva esencial en las situaciones de nevadas.

Resumen esquemático de las previsiones del nuevo protocolo:

- La elaboración de protocolos territoriales y su revisión anual es responsabilidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- En este sentido, el nuevo protocolo contiene una serie de directrices sobre las medidas a tomar en el caso de nevadas, que son las bases para los mencionados protocolos territoriales. La página siguiente muestra un resumen de estas directrices.

3. Contenido del nuevo protocolo

3.4. Procedimientos operativos

Previsiones generales: determinar tramos de carretera conflictivos, identificar los puntos claves en estos tramos para los Puestos de Mando Avanzados e determinar las personas concretas que intervendrán en caso de necesidad, así como garantizar una transparencia informativa entre órganos de la AGE con los de los CCAA

Fase de alerta:	Fase de preemergencia:	Fase de emergencia:
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Alerta a los órganos territoriales y a los servicios de éstos<input type="checkbox"/> Movilización de máquinas quitanieves y esparcidoras de sal<input type="checkbox"/> Efectuar previsiones para la posible puesta en marcha del Centro de Coordinación Operativa y de los Puestos de Mando Avanzados<input type="checkbox"/> Difusión de mensajes a la población	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Puesta en funcionamiento del Centro de Coordinación Operativa y de los Puestos de Mando Avanzados<input type="checkbox"/> Establecimiento de restricciones de circulación<input type="checkbox"/> Establecimiento de controles de carreteras por la Guardia Civil<input type="checkbox"/> Movilización de grúas para la retirada de vehículos<input type="checkbox"/> Solicitud de intervención a la Unidad Militar de Emergencias<input type="checkbox"/> Comunicación de información de retorno<input type="checkbox"/> Difusión de mensajes a la población	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Atención de los ocupantes de vehículos bloqueados: suministro de bebidas, alimentos y ropa, así como el traslado a lugares de alojamiento<input type="checkbox"/> Puesta a disposición a la Comunidad Autónoma los medios de la AGE para esta atención<input type="checkbox"/> Difusión de mensajes a la población

Previsiones específicas sobre restricciones de tráfico: toma de decisión con antelación y por los mandos cercanos a los puntos conflictivos, despliegue del personal a los puntos de corte preestablecidos, coordinación entre provincias y contacto permanente con las empresas concesionarias

3. Contenido del nuevo protocolo

3.5. Previsiones especiales para las grandes ciudades

Beneficios en comparación con el protocolo actual:

- ❑ El nuevo protocolo tiene en cuenta las particularidades de las carreteras de acceso a las grandes ciudades:
 - ✓ Puede haber una gran densidad de tráfico en determinadas horas
 - ✓ Las carreteras en cuestión facilitan también el acceso a aeropuertos, etc.
 - ✓ La intensidad del tráfico depende en gran medida del desarrollo urbanístico sobre el cual poco o nada puede incidirse en el muy corto plazo
 - ✓ El conjunto de vías en las cercanías de las grandes ciudades son de titularidades y órganos responsables diversas (AGE, CCAA, Ayuntamientos) lo cual requiere especial cuidado en la coordinación de las medidas

Resumen esquemático de las previsiones del nuevo protocolo:

- ❑ En prácticamente todas las previsiones del nuevo protocolo se está teniendo en cuenta las particularidades de las vías de acceso a las grandes ciudades y, en particular, a Madrid, y se ha descrito ya la mayoría de las consideraciones en los capítulos anteriores. A modo de resumen se puede constatar lo descrito en la página siguiente.

3. Contenido del nuevo protocolo

3.5. Previsiones especiales para las grandes ciudades

Definición de las fases de alertas y emergencias:	<ul style="list-style-type: none">❑ Se incluyen los avisos de nivel amarillo (código AEMET) en la fase de alerta en el caso de las grandes ciudades (actualmente sólo niveles rojo y naranja).
Divulgación de la información meteorológica:	<ul style="list-style-type: none">❑ La remisión de los boletines de avisos por nevadas con niveles rojo y naranja incluye en particular los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las autoridades locales.❑ En el caso del área metropolitana Madrid-Henares, se remiten también los boletines con avisos de nivel amarillo.
Órganos de coordinación:	<ul style="list-style-type: none">❑ Se incorporan al Comité Ejecutivo los representantes de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento.❑ En el caso de la ciudad de Madrid, el órgano de coordinación previsto en el protocolo territorial, podrá ser sustituido, en caso de emergencia grave, por un comité especial, presidido por el mismo Subsecretario del Ministerio del Interior.
Procedimientos operativos:	<ul style="list-style-type: none">❑ Se prevé la creación de procedimientos específicos de coordinación con las respectivas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos con el objeto de garantizar el nivel mas alto posible de viabilidad en las vías de acceso a los núcleos urbanos, así como en los accesos a aeropuertos, estaciones de ferrocarril, etc.❑ Se incluye una serie de medidas específicas concretas:<ul style="list-style-type: none">✓ Priorizar el funcionamiento del transporte público✓ Reducir el uso del vehículo privado✓ Definir las vías para la actuación✓ Priorizar las actuaciones para los tramos más críticos.✓ Disponer de un centro integrado de gestión de la vialidad